

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Ingresos para fondos pasivos.

El Sr. D. Vidal L. Colmenar, en artículo que publica *La Escuela Moderna*, se adhiere á la proposición que hace tiempo hicimos de someter á un descuento los haberes de los jubilados que han contribuido muy pocos trimestres á los fondos pasivos. Cuanto al importe del descuento ó á la duración del mismo, no hemos indicado nada, porque, al proponer nosotros esa reforma, pretendíamos solamente que se discutiera su equidad y conveniencia. Vemos afortunadamente que en esto hay perfecta unanimidad, pues todos nuestros colegas lo aceptan y muchos lo aplauden.

Para fijar la cuantía del descuento pudiera fijarse, ó un tanto por 100 igual para todos los casos, haciendo variar el número de años de su exacción, según el tiempo que ya hubieran contribuido, y además el tiempo que le sirvió de regulador, ó un tanto por 100 variable, teniendo en cuenta esos dos mismos datos. La cuestión es para estudiada despacio. Nosotros nos limitamos por hoy á apuntar esta idea y á dar las gracias al señor Colmenar por sus amables frases para nosotros.

..

Hay, además, actualmente una manera, á juicio nuestro, de defraudar los fondos pasivos en las escuelas cuyo sueldo es igual ó inferior á 500 pesetas.

La ley, en su art. 3.º, caso 4.º, exime del descuento del 50 por 100 á los interinos cuya dotación no exceda de 500 pesetas. Pero es el caso que, en la práctica, á esos interinos tampoco se les descuenta el 3 por 100; de manera que los sueldos de todas esas escuelas, cuando están servidas interinamente, y lo están con muchísima frecuencia, no contribuyen absolutamente nada á los fondos pasivos. Y resulta que los interinos son de mejor condición que los propietarios, porque éstos descuentan y aquéllos no.

Confesamos que la ley en este punto está bastante confusa, pero nos parece que no hay violencia alguna, antes al contrario, que es equitativo interpretarla en el sentido de que los sueldos de esos maestros interinos están libres de descontar el 50 por 100, pero deben contribuir con el 3, como los propietarios.

La ley quiere que todos los sueldos contribuyan en más ó en menos, según la situa-

ción de la escuela; ¿por qué librar de todo descuento á esos interinos?

No sabemos á cuánto podrán ascender esos descuentos; pero, poco ó mucho, no es ingreso despreciable si puede y debe hacerse.

Llamamos la atención de la Junta central acerca de estas ideas que apuntamos brevemente.

..

Además de esto convendría evitar una práctica abusiva de muchas juntas provinciales, que consiste en nombrar interinos en estos días, toman posesión el día 14 ó 15 de julio, entran las vacaciones, no dan un día de clase y cobran mes y medio cantidades que debían ingresar en los fondos pasivos. Debe prohibirse el nombramiento de interinos dentro de este mes.

En las Cortes.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los diputados que suscriben consideran de imperiosa necesidad la reforma de alguno de los artículos de la vigente ley de Instrucción pública, en lo referente á los profesores de primera enseñanza, que desgraciadamente atraviesan una época de amarguras sin cuento, por la escasa protección que les dispensa el Estado y la negligencia y desvío con que les miran los municipios, desatendiendo el escaso haber que disfrutaban y sufriendo penalidades mil de aquellos cuyos hijos reciben del profesorado elemental los primeros conocimientos para poder ser buenos ciudadanos.

Son tan escasos sus sueldos, que fluctúan entre 250 pesetas anuales y 2.250, resultando inferior á 625 en las cuatro quintas partes de las escuelas de España. Las retribuciones vienen á ser nominales en la mayoría de los pueblos, con locales y casas que carecen de toda condición higiénica para ser habitados.

Las nuevas disposiciones respecto á la enseñanza en otras naciones, están en relación de los adelantos de la civilización; que en ningún pueblo disfruta el profesor menos de 1.125 pesetas de haber anual, con aumento por trienios y quinquenios, hasta llegar á disfrutar una cantidad en relación con sus servicios.

Deben también aumentarse de sueldo las retribuciones, á fin de que no resulte ilusoria en la mayoría de los casos esta parte de haber que la ley de 1857 señaló á los maestros, considerando, sin duda, que los sueldos señalados no recompensaban lo suficiente á los encargados de tan difícil y ardua misión como están llamados á desempeñar los maestros y maestras de primera enseñanza.

En el convencimiento de todos los seño-

res diputados está cuán necesario es atender, en lo posible, á esta honrada y sufrida clase, y, por eso, y por las razones expuestas, tienen la honra de proponer al Congreso los que suscriben, la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo 1.º Desde 1.º de julio de 1898 queda reformado el art. 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857, acumulándose las retribuciones escolares al sueldo de los maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza, incluso las de beneficencia y de penales, y aplicable á jubilaciones y concursos.

Art. 2.º De conformidad con lo prescrito en el artículo anterior, á los sueldos de los maestros y maestras se aumentará de fondos municipales, por indemnización de retribuciones, una cantidad igual que el sueldo legal en las escuelas que no pase éste de 250 pesetas; las dos terceras partes en las de más de 250 hasta 625 inclusive; la mitad cuando pase de 625 hasta 1.375, y la tercera parte en aquellas cuyo sueldo legal exceda de las 1.375 pesetas.

Art. 3.º La suma á que ascienda en cada escuela el sueldo legal de ella con arreglo al artículo 191 de la vigente ley de Instrucción pública, mas la acumulación de las retribuciones en la forma que prescribe ésta, será el nuevo sueldo legal de las respectivas escuelas.

Art. 4.º Los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas municipales, de beneficencia y penales de las capitales de provincia cuyo censo de población no llegue á 40.000 almas, disfrutarán desde 1.º de julio del corriente año el haber que el art. 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857 señala como legal á los maestros de escuelas públicas en poblaciones de 40.000 ó más almas, mas la acumulación de las retribuciones correspondientes á este sueldo.

Art. 5.º Las obligaciones de la enseñanza primaria son las más preferentes de las Diputaciones y Municipios, y para asegurar su puntual pago, á los medios de acción usados anteriormente se añadirá la demanda ante los Tribunales de justicia, individual ó colectivamente, por los maestros.

Art. 6.º Cesa la preferencia de las maestras sobre los maestros en los concursos de escuelas mixtas, teniendo, á partir de la presente ley, igualdad en todos los derechos.

Art. 7.º Los maestros interinos disfrutarán el haber completo que por todos conceptos corresponda al propietario; y para que la caja de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza no se resienta del 50 por 100 que viene rebajando á todos los interinos, cuyos sueldos sean mayores de 500 pesetas, de todos los haberes de los maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas, propietarios ó interinos, se descontará el 4 por 100, quedando autorizado el Ministro de Fomento para aumentar, si fuese necesario, hasta el 6 del referido descuento.

Art. 8.º No podrá nadie ser nombrado maestro de instrucción pública, ni aun con carácter provisional, sin tener el título profesional correspondiente, y quien los pagare sin este requisito, responderá de los haberes. Palacio del Congreso 20 de junio de 1898. —Francisco Romero Robledo. —José Hernández Prieta. —Julían Muñoz. —Celestino de Córdova. —Emilio Giraldo. —Nicolás Salmerón. —Joaquín Llorens.

La anterior proposición ha sido redactada por la Liga de maestros de Soria.

Dicha proposición fué presentada el día 20, leída el día 23, apoyada en el acto por el Sr. Muñoz, tomada en consideración por la Cámara y nombrándose seguidamente una Comisión para que dé dictamen. Forman esta Comisión los Sres. Requejo, Romero Robledo, Rancés, Salmerón, Labra y D. Julián Muñoz, cuya Comisión fué propuesta por este último señor, que ha sido y es un verdadero representante de la Liga soriana. Debemos advertir á nuestros lectores que los Sres. Prieta y Córdova, firmantes de la proposición, son diputados por la provincia de Soria, así como también el Sr. Muñoz, quien promete que, tan pronto como se abran las Cortes, volverá á trabajar sobre el asunto.

Merece un aplauso entusiasta la Liga soriana por su iniciativa, y es altamente lamentable que, por la premura con que se han cerrado las Cortes, no haya podido ser esa labor más fecunda.

Un lío administrativo.

El Consejo de Instrucción pública, que está en vena de nulidades, ha propuesto la anulación de las propuestas formadas para proveer las escuelas de niñas de 1.375 pesetas correspondientes al año pasado.

La historia es curiosa. Contra aquellas propuestas se alzó una maestra porque no se la habían computado los servicios en la última categoría desde la fecha de la nivelación.

No se hizo caso de la reclamación, como era costumbre en aquellos tiempos, y la protestante recurrió en alzada. Se hicieron los nombramientos de las concursantes, han tomado posesión hace ya tiempo y ha causado estado. Rodando la protesta ha llegado al Consejo y éste pide la anulación, por entender que debe aplicarse á la propuesta la Real orden de 20 de enero de 1898.

Y nosotros preguntamos: Esa Real orden se dictó para aplicarla en los concursos sucesivos y en los pendientes. ¿Puede considerarse pendiente un concurso en el cual se habían hecho los nombramientos y habían tomado posesión las nombradas? Porque parece que debía estar ya completamente resuelto.

Además, el nombramiento de esas maestras es de competencia de la Dirección general, la resolución de ésta ha causado estado, ¿puede anular todo eso la administración? Hay sentencias del Tribunal de lo Contencioso que afirman lo contrario.

Se da, además, el caso que de aplicar el

criterio de la protestante, debe reformarse la propuesta de tal manera, que otras seis concurrentes que están en igual caso tienen más antigüedad y por consiguiente debían ir delante, privándole de la escuela. Contra esta reforma franca y completa también parece que reclama la interesada, porque entiende que á ella sola debe favorecerse, por ser la única que protestó.

¿Quién desenreda este lío? Por de contado, la solución del Consejo nos parece que tiende á complicarlo más, y aun á tropezar con el Tribunal Contencioso si los nombrados saben defender sus puestos.

De Madrid.

Material.—La cantidad correspondiente al segundo semestre del último año económico se paga en la Tesorería municipal todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Los maestros han de rendir cuentas de esta cantidad antes del 19 del corriente mes.

LEYENDO LA PRENSA

Para el concurso único.—*El Ramo*, examinando los perjuicios que causa á la enseñanza la gran movilidad del personal docente, propone que se vuelva á considerar la antigüedad como circunstancia de preferencia en el concurso único, y además que se abone un año más por cada cinco que un maestro permanezca en una misma escuela.

De Huelva.—Nuestro colega *El Museo Escolar*, dice que la Secretaría de Huelva debe proveerse inmediatamente. El mismo colega ha publicado una sabrosa carta del Sr. Roig, haciendo comentarios al comunicado del Sr. Márquez y á la situación de la Secretaría de Huelva.

Nuevas teorías.—Dice nuestro estimado colega *La Defensa del Magisterio* de Barcelona:

«En las propuestas para proveer las escuelas de párvulos dotadas con 1.650 pesetas, figuran maestras de escuela elemental, y figuran en los primeros lugares; y por consiguiente, si no hay rectificación, que no lo creemos, serán nombradas para dichas escuelas. En cambio se elimina de las mismas á un maestro de párvulos. Que es como si dijéramos: al sastre se le manda hacer zapatos, y al zapatero cortar una americana.»

Las escuelas de párvulos.—Combatiendo *El Museo Escolar* el hecho de ser propuestas para escuelas de párvulos maestras de elementales, dice entre otras cosas:

«Ni las escuelas de párvulos son iguales á las elementales de niñas, aunque otra cosa afirma el universo entero, ni las maestras de estas últimas escuelas pueden desempeñar con acierto, de buenas á primeras, su cometido en las escuelas de párvulos. Hay diferencias esencialísimas entre el carácter y la índole de unas y otras escuelas, pues al paso que en éstas la enseñanza es más instructiva que educativa, en aquéllas sucede todo lo contrario; el ejercicio de la enseñanza en escuelas de párvulos hállase menos generalizado en nuestro país, no es objeto de especial aprendizaje en las escuelas normales, y requiere una práctica más ó menos larga, de que carece en absoluto la maestra que jamás haya pisado otra escuela que la elemental.»

JUNTAS PROVINCIALES

Madrid.—En la última sesión quedó enterada la Junta de haber sido nombrado vocal de la misma, en concepto de Diputado, D. Rufino Beltrán Escolar.

Acordó exponer á la Junta central que la escuela elemental y la de párvulos del Hospicio provincial están sometidas á los descuentos prevenidos en el art. 3.º de la ley de 16 de julio de 1887; que no es posible ni legal exigir el descuento del 8 por 100 al maestro de la escuela de adultos, ni á los catorce auxiliares que se suponen, sino únicamente á los nueve reconocidos, porque ni el maestro de la de adultos, ni los cinco auxiliares restantes, tienen las condiciones legales necesarias al efecto. Reclamar á los nueve auxiliares reconocidos del Hospicio el 8 por 100 de sus sueldos que adeuda á la Junta central, y que deberán ingresar en una ó varias veces, pero en cantidad no menor que la correspondiente á un trimestre, dando principio desde el presente.

Contestar á la comunicación de la Junta central de 11 del corriente, manifestando que esta provincia ha atendido y atenderá preferentemente al aumento de recaudación para el fondo de clases pasivas del magisterio, y gestión para que la Excm. Diputación provincial ingrese las 10.000 pesetas que próximamente adeuda por períodos de vacantes en la escuela elemental y por el 10 por 100 de ésta y de la de párvulos; transfiriendo á la vez las 602 pesetas efectivas con posterioridad á la remesa de 7.194 pesetas en 14 de mayo último devengadas en el tercer trimestre.

Aprobar las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo del año económico de 1897 á 98, modificando previamente un título á cuyo interesado se le suponía con derecho á percibir el aumento de sueldo durante todo el año, habiendo tenido ingreso en el escalafón en 27 de enero último.

Los demás asuntos carecen de importancia. Teruel.—En virtud de concurso, y con arreglo á lo prevenido en el art. 35 del vigente reglamento, han sido nombrados por el Rectorado de este distrito, en 22 del corriente mes, maestros en propiedad de las escuelas públicas elementales incompletas de niños de Orrios y Peñas Royas (Montalbán), con el sueldo anual de 550 pesetas y 450 respectivamente, D. Lázaro Falomir López y D. Cándido Royo Carceller, quienes deberán tomar posesión de sus cargos dentro los treinta días siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Teruel 27 de junio de 1898.—El Gobernador Presidente, Francisco Galán y Costillo.—El Secretario, Pedro Feced. —(B. O. 28 junio.)

Cronica general

La situación de Santiago de Cuba.

Ha llegado á Santiago de Cuba el coronel Escario con 6.000 hombres y un convoy de 300 carretas.

En los combates del viernes y sábado, únicos de los cuales se tienen noticias, y casi todas de origen yanqui, han tenido éstos más de 2.000 bajas declaradas, en su mayor parte del ejército regular. Nosotros las hemos debido tener también muy numerosas y entre ellas hay que lamentar la herida grave del general Linares, que ha renunciado el mando en el general Toral, la muerte del general Vara del Rey.

El mismo enemigo refiere con asombro y admiración el heroísmo de los españoles. Basta saber que en los combates indicados han luchado en la proporción de 2 contra 22.

Como indicio fidedigno de la situación poco halagüeña del enemigo en tierra, copiamos el siguiente párrafo de un parte oficial dirigido á Mac-Kinley:

«Nuestra situación es precaria á causa de las dificultades que experimenta el Estado Mayor para procurar víveres á las tropas, á causa del vigor

GUÍA ESCOLAR DE LA PROVINCIA

AYUNTAMIENTOS, agregados, número de escuelas y sus habitantes.	Número de habitantes.	Clase de las escuelas y auxiliares.	Sueldo, en ptas., de cada escuela.	Estación más próxima de ferrocarril y su distancia en kilómetros.	AYUNTAMIENTOS, agregados, número de escuelas y su categoría.	Número de habitantes.	Clase de las escuelas y auxiliares.	Sueldo, en ptas., de cada escuela.	Estación más próxima de ferrocarril y su distancia en kilómetros.
HUESCA (*)	13.041			La suya	<i>Ola</i>		mixta	400	Huesca..... 11
Escuela superior..		niños	1.625	»	Gurrea de Gállego...	1.443	niños	825	Almudévar... 11
Cuatro elementales...		niños	1.375	»	Escuela elemental.		niños	825	Idem..... 11
Doce elementales...		niñas	1.375	»	Idem Id.		niñas	825	Idem..... 11
Una escuela.....		párvs	1.375	»	Hortilla.....	560	niñas	825	Plasencia.... 8
Auxiliaria.....		párvs	825	»	Escuela elemental.		niños	625	Idem..... 8
Aguas.....	351	mixta	575	Huesca..... 18	Idem Id.		niñas	625	Idem..... 8
Albero alto.....	328	mixta	375	Idem..... 16	<i>Montesa</i>		mixta	400	Idem..... 8
Albero bajo.....	199	mixta	250	Idem..... 12	Ibieca.....	442	mixta	550	Huesca..... 12
Alcalá Gurrea.....	617			Idem..... 22	Igríes.....	477	mixta	575	Idem..... 7
Escuela elemental		niños	625	Idem..... 22	Junzano.....	301	mixta	425	Idem..... 28
Idem Id.		niñas	625	Idem..... 22	Labata.....	479	mixta	550	Idem..... 23
Alcalá Obispo.....	396	mixta	500	Idem..... 14	Las Casas.....	249	mixta	325	Idem..... 8
Alerre.....	218	mixta	300	La suya	Lierta.....	636	mixta	600	Huesca..... 10
Almudévar.....	2.878			»	<i>Puibolea</i>		mixta	350	Idem..... 10
Escuela elemental.		niños	825	»	Liesa.....	239	mixta	500	Idem..... 17
Idem Id.		niñas	825	»	Loarre.....	1.508	niños	825	Ayerbe..... 15
Idem Id.		párvs	825	»	Escuela elemental.		niñas	825	Idem..... 15
Idem auxiliar.....		párvs	500	»	Idem Id.		mixta	425	Idem..... 15
Angués.....	1.065			Huesca..... 23	<i>Los Corrales</i>		niñas	825	Idem..... 15
Escuela elemental.		niños	825	Idem..... 23	Loporzano.....	553	mixta	625	Huesca..... 7
Idem Id.		niñas	825	Idem..... 23	Escuela elemental.		niños	625	Idem..... 14
Aniés.....	637			Plasencia.... 10	Idem Id.		niñas	625	Idem..... 14
Escuela elemental		niños	625	Idem..... 10	Lupiñén.....	621	niños	625	Plasencia.... 4
Idem Id.		niñas	625	Idem..... 10	Escuela elemental.		niñas	625	Idem..... 4
Apiés.....	814			Huesca..... 11	Idem Id.		niños	625	Idem..... 4
Escuela elemental.		niños	625	Idem..... 11	Monflorite.....	311	mixta	425	Huesca..... 5
Idem Id.		niñas	625	Idem..... 11	Morrano.....	313	mixta	500	Idem..... 39
Fornillos.....		mixta	250	Idem..... 11	Nocito.....	238	mixta	250	Idem..... 40
Arascués.....	241	mixta	400	Idem..... 11	<i>Lusera</i>		mixta	250	Idem..... 40
Arbanés.....	548	niños	625	Tardienta.... 6	Novales.....	356	mixta	450	Idem..... 11
Idem.....		niñas	350	Idem..... 6	Nueno.....	405	mixta	450	Idem..... 11
Argabiéco.....	310	mixta	450	Huesca..... 14	<i>Sta. Eulalia la Peña</i>		mixta	250	Idem..... 11
Ayerbe.....	2.560			La suya.	Panzano.....	397	mixta	450	Barbastro.... 22
Una escuela.....		párvs	825	»	Piedramorrera.....	175	mixta	250	Huesca..... 22
Auxiliaria.....		párvs	500	»	Piracés.....	230	mixta	350	Idem..... 11
Escuela elemental.		niños	825	»	Plasencia.....	447	mixta	550	La suya.
Idem Id.		niñas	825	»	Pueyo Faganás.....	337	mixta	525	Huesca..... 14
<i>Losanglu</i>		mixta	375	»	Quicena.....	278	mixta	375	Idem..... 11
Banarías.....	237	mixta	350	Huesca..... 3	Quinzano.....	233	mixta	375	Ayerbe..... 7
Banastas y Chimillas	301	mixta	450	Idem..... 5	Sabayes.....	300	mixta	325	Huesca..... 12
Bandalte.....	268	mixta	500	Idem..... 10	Sangarrén.....	459	mixta	620	Vicién..... 5
Barbués.....	405	mixta	325	Tardienta.... 5	<i>Sta. Eulalia la Mayor</i>	530	niños	625	Huesca..... 12
<i>Torres Barbués</i> ...		mixta	325	Idem..... 5	<i>Alencucia Romeral</i>		mixta	250	Idem..... 12
Barluenga.....	599	mixta	450	Huesca..... 8	Sarsamarcuello....	609			Ayerbe..... 16
<i>San Julián</i>		mixta	250	Idem..... 8	Escuela elemental.		niños	575	Idem..... 16
<i>Chibucló</i>		mixta	250	Idem..... 8	Idem Id.		niñas	575	Idem..... 16
Bentue Rasal.....	262	mixta	350	Idem..... 35	<i>Luinasmarcuello</i> ..		mixta	300	Idem..... 16
Bespén.....	501	mixta	625	Idem..... 19	Sasa Abadiado.....	205	mixta	275	Huesca..... 40
Biscarrués.....	669			Ayerbe..... 7	Sieso Huesca.....	411	mixta	550	Idem..... 26
Escuela elemental.		niños	625	Idem..... 7	Siétamo.....	753			Idem..... 12
Idem Id.		niñas	625	Idem..... 7	Escuela elemental.		niños	625	Idem..... 12
Blecuá.....	408	mixta	600	Huesca..... 19	Idem Id.		niñas	625	Idem..... 12
Bolea.....	1.784			Idem..... 20	Sipán.....	239	mixta	375	Huesca..... 12
Escuela elemental.		niños	825	Idem..... 20	Tabernas.....	304	mixta	450	Vicién..... 4
Idem Id.		niñas	825	Idem..... 20	Tardienta.....	1.427			La suya.
Callén.....	197	mixta	250	Idem..... 6	Escuela elemental.		niños	825	»
Casbas de Huesca..	722			Idem..... 20	Idem Id.		niñas	825	»
Escuela elemental.		niños	625	Idem..... 20	Torralba.....	439	mixta	550	Tardienta.... 5
Idem Id.		niñas	625	Idem..... 20	Torres de Montes..	444	mixta	550	Huesca..... 25
Castilrabas.....	256	mixta	350	Idem..... 15	Velillas.....	438	mixta		Idem..... 18
Coscollano.....	252	mixta	350	Barbastro.... 10	Vicién.....	338	mixta	425	La suya.
Cuarre.....	201	mixta	325	Huesca..... 7	BARBASTRO	8.177			»
Chimillas.....	166	mixta	325	Idem..... 5	Una escuela.....		párvs	1.375	»
Esquedas.....	253	mixta	425	Idem..... 15	Auxiliaria.....		Idem	625	»
Faganás.....	593	niños	825	Idem..... 11	Doce elementales..		niños	1.100	»
					Idem Id.		niñas	1.100	»
					Ablego.....	949			Barbastro.... 14
					Escuela elemental.		niños	625	Idem..... 14
					Idem Id.		niñas	625	Idem..... 14
					Adahuesca.....	726			Idem..... 16
					Escuela elemental.		niños	625	Idem..... 16
					Idem Id.		niñas	625	Idem..... 16
					Alberuela Liéna....	399	mixta	550	Idem..... 15

(*) Los nombres correspondientes a las poblaciones, que son cabeza de partido judicial, están escritos con letra negrita; los nombres de los ayuntamientos van escritos con tipos comunes y los de localidades pertenecientes a un mismo ayuntamiento llevan letra cursiva.

AYUNTAMIENTOS, agregados, número de escuelas y su categoría.	Número de habitantes.	Clase de las escuelas y auxiliares.	Sueldo, en ptas., de cada escuela.	Estación más próxima de ferrocarril y su distancia en kilómetros.	AYUNTAMIENTOS, agregados, número de escuelas y su categoría.	Número de habitantes.	Clase de las escuelas y auxiliares.	Sueldo, en ptas., de cada escuela.	Estación más próxima de ferrocarril y su distancia en kilómetros.
Alius.....	178	mixta	250	Binéfar..... 10	Ponzano.....	548	niños	625	Barbastro..... 16
Almunia de S. Juan.	1.059	niños	825	Barbastro..... 5	Escuela elemental	niños	625	Idem..... 16	Idem..... 16
Escuela elemental.		niñas	825	Idem..... 5	Idem Id.....	niñas	675	Idem..... 16	Idem..... 16
Idem Id.....				Idem..... 13	Pozán de Vero.....	847	niños	625	Idem..... 25
Alquézar.....	880	niños	625	Idem..... 13	Escuela elemental.	niños	625	Idem..... 25	Idem..... 25
Escuela elemental.		niñas	625	Idem..... 13	Idem Id.....	niñas	625	Idem..... 25	Idem..... 25
Idem Id.....				Monzón..... 12	Radiquero.....	415	mixta	575	Idem..... 22
Azanuy.....	1.087	niños	825	Idem..... 12	Salas Altas.....	1.072	niños	825	Idem..... 8
Escuela elemental.		niñas	825	Idem..... 12	Escuela elemental.	niños	825	Idem..... 8	Idem..... 8
Idem Id.....				Barbastro..... 15	Idem Id.....	niñas	825	Idem..... 8	Idem..... 8
Azara.....	534	niños	625	Idem..... 15	Salas Bajas.....	684	niños	625	Idem..... 10
Escuela elemental		niñas	275	Idem..... 15	Escuela elemental.	niños	625	Idem..... 10	Idem..... 10
Idem Id.....				Idem..... 16	Idem Id.....	niñas	625	Idem..... 10	Idem..... 10
Azlor.....	593	niños	625	Idem..... 16	Salinas de Hoz.....	254	mixta	350	Idem..... 11
Escuela elemental		niñas	625	Idem..... 16	S. Esteban de Litera.	1.596	niños	850	Idem..... 5
Idem Id.....				Huesca..... 12	Escuela elemental	niñas	850	Idem..... 5	Monzón..... 5
Barcañales.....	458	mixta	300	Selgua..... 10	Idem Id.....	niños	850	Idem..... 5	Idem..... 5
Berbegal.....	1.213	niños	825	Idem..... 10	Selgua.....	1.092	niñas	625	La suya.....
Escuela elemental.		niñas	825	Idem..... 10	Idem Id.....	niños	625	Idem.....	Idem.....
Idem Id.....				Barbastro..... 16	Conchel.....	niñas	625	Idem.....	Idem.....
Bierge.....	616	niños	625	Idem..... 16	BENABARRE.....	2.057	mixta	450	Idem.....
Escuela elemental.		niñas	625	Idem..... 16	Una escuela.....	párvs	825	Binéfar..... 15	Idem..... 15
Idem Id.....				Idem..... 16	Escuela elemental.	niños	825	Idem..... 15	Idem..... 15
Buera.....	351	mixta	450	Idem..... 16	Idem Id.....	niñas	825	Idem..... 15	Idem..... 15
Castejón Puente.....	612	niños	625	Idem..... 16	Aguinaliu.....	370	mixta	450	Idem..... 16
Escuela elemental.		niñas	625	Idem..... 16	Alcampel.....	1.958	niños	825	Idem..... 12
Idem Id.....				Barbastro..... 5	Escuela elemental.	niños	825	Idem..... 12	Idem..... 12
Castillazuelo.....	865	niños	625	Idem..... 5	Idem Id.....	niñas	825	Idem..... 12	Idem..... 12
Escuela elemental.		niñas	625	Idem..... 5	Aler.....	211	mixta	275	Idem..... 15
Idem Id.....				Idem..... 11	Aren.....	1.292	niños	825	Idem..... 15
Colungo.....	686	mixta	250	Idem..... 11	Escuela elemental	niños	825	Idem..... 15	Idem..... 15
Asque.....		niños	550	Idem..... 14	Idem Id.....	niñas	825	Idem..... 15	Idem..... 15
Coscojuela Fantova.	469	niños	425	Idem..... 14	Baells.....	717	mixta	550	Idem..... 3
Escuela elemental.		niñas	425	Idem..... 14	Nachá.....	534	niños	350	Idem..... 3
Idem Id.....				Idem..... 9	Barasona.....	534	mixta	525	Idem..... 10
Costean.....	586	niños	625	Idem..... 9	Costarlenas.....	460	niños	350	Idem..... 10
Escuela elemental.		niñas	625	Idem..... 9	Benavente.....	460	niñas	350	Idem..... 15
Idem Id.....				Idem..... 5	Torrebad.....	440	mixta	350	Idem..... 15
Cregenzan.....	299	mixta	575	Idem..... 12	Baranuy.....	414	niños	300	Idem..... 12
Estada.....	538	niños	625	Idem..... 12	Betesa.....	424	niñas	525	Idem..... 60
Escuela elemental.		niñas	625	Idem..... 12	Bonansa.....	268	niños	625	Barbastro..... 80
Idem Id.....				Idem..... 12	Bono.....	400	mixta	350	Binéfar..... 30
Estañilla.....	1.710	niños	825	Idem..... 12	Caladrones.....	756	niños	500	Idem..... 40
Escuela elemental.		niñas	825	Idem..... 12	Calasanz.....		niñas	625	Idem..... 20
Idem Id.....				Idem..... 13	Escuela elemental	niños	625	Idem..... 20	Idem..... 20
Fonz.....	1.799	párvs	1.100	Idem..... 13	Idem Id.....	niñas	625	Idem..... 20	Idem..... 20
Una escuela.....		niños	825	Idem..... 13	Calvera.....	301	mixta	450	Idem..... 20
Escuela elemental.		niñas	825	Idem..... 13	Camporrrells.....	966	niños	625	Idem..... 25
Idem Id.....				Idem..... 19	Escuela elemental.	niños	625	Idem..... 25	Idem..... 25
El Grado.....	1.609	niños	825	Idem..... 19	Idem Id.....	niñas	625	Idem..... 25	Idem..... 25
Escuela elemental.		niñas	825	Idem..... 19	Capella.....	800	niños	625	Idem..... 20
Idem Id.....				Idem..... 19	Escuela elemental	niños	625	Idem..... 20	Idem..... 20
Artasona.....		mixta	350	Idem..... 19	Idem Id.....	niñas	625	Idem..... 20	Idem..... 20
Pueyo Aragucas...		niños	275	Idem..... 19	Caserras.....	480	mixta	550	Idem..... 30
Enate.....		niñas	200	Idem..... 19	Castanosa.....	477	niños	550	Idem..... 30
Torrelisa.....		mixta	275	Idem..... 19	Castigalén.....	315	niñas	300	Idem..... 20
Hoz de Barbastro...	787	niños	625	Idem..... 11	San Lorenzo.....	536	mixta	250	Idem..... 20
Escuela elemental.		niñas	625	Idem..... 11	Corundella.....		mixta	250	Idem..... 14
Idem Id.....				Idem..... 11	Isclés.....	532	mixta	275	Idem..... 14
Guardia.....		mixta	250	Idem..... 11	Soperun.....	366	niños	250	Idem..... 14
Huerta de Vero.....	349	niños	450	Idem..... 10	Erdao.....	944	niñas	250	Idem..... 41
Ilche.....	794	niñas	625	Selgua..... 10	Espés.....	366	mixta	450	Idem..... 70
Fornillos.....		niños	350	Idem..... 10	Estopiñán.....		niños	625	Idem..... 40
Monesma.....		niñas	450	Idem..... 10	Escuela elemental	niños	625	Idem..... 40	Idem..... 40
Laluenga.....	810	niños	625	Barbastro..... 11	Idem Id.....	niñas	625	Idem..... 40	Idem..... 40
Escuela elemental		niñas	625	Idem..... 11	Fet.....	343	mixta	500	Idem..... 30
Idem Id.....				Idem..... 11	Gabasa.....	285	niños	350	Idem..... 12
Laperdiguera.....	369	mixta	450	Huesca..... 10	Gaus.....	3.190	niñas	350	Barbastro..... 36
Lascellas.....	442	niños	575	Idem..... 15	Una escuela.....	párvs	1.100	Idem..... 36	Idem..... 36
Mipanas.....	252	niñas	400	Barbastro..... 22	Auxiliaria.....	párvs	625	Idem..... 36	Idem..... 36
Monzón.....	3.825	mixta		La suya.....	Escuela elemental.	niños	1.100	Idem..... 36	Idem..... 36
Escuela elemental.				Idem.....	Idem Id.....	niñas	1.100	Idem..... 36	Idem..... 36
Dos elementales ..				Idem.....	Guel.....	226	mixta	350	Binéfar..... 30
Naval.....	1.593	niños	825	Barbastro..... 25	Juseu.....	473	niñas	550	Caldarenas... 25
Escuela elemental		niñas	825	Idem..... 25	Laguarrés.....	635	mixta	550	Binéfar..... 30
Idem Id.....				Idem..... 25	Escuela elemental.	niños	625	Idem..... 30	Idem..... 30
Peraltilla.....	451	mixta	550	Idem..... 12					

AYUNTAMIENTOS, agregados, número de escuelas y su categoría.	Número de habitantes.	Clase de las escuelas y auxiliares.	Sueldo, en ptas., de cada escuela.	Estación más próxima de ferrocarril y su distancia en kilómetros.
Escuela elemental.	810	niñas	625	Binéfar. 30
Escuare.		niños	625	Idem. 60
Escuela elemental.		niñas	625	Idem. 60
Idem id.	507	niños	625	Idem. 95
Laspules	210	mixta	400	Idem. 55
Laza	323	mixta	250	Idem. 40
Meril.		mixta	250	Idem. 40
Bacanevita.				
Moesma de Bena-	223	mixta	250	Idem. 45
barre.		mixta	200	Idem. 45
Chiro		mixta	250	Idem. 45
Solbeta.	619			Idem. 70
Montanuy.		niños	625	Idem. 70
Escuela elemental.		niñas	350	Idem. 70
Idem id.	858	mixta	550	Idem. 40
Montañana	221	mixta	350	Idem. 95
Meril.	488	niños	625	Barbastro. 16
Ovena.	379	mixta	475	Idem. 15
Panillo	1.688			Idem. 20
Peralta Sal.		niños	475	Idem. 20
Escuela elemental.		niñas	825	Idem. 20
Idem id.	690			Idem. 45
Perarra.		niños	625	Idem. 45
Escuela elemental.		niñas	625	Idem. 45
Idem id.	415	mixta	450	Binéfar. 20
Pizan		mixta	250	Idem. 20
Estaña	1.168			Idem. 40
La Puebla de Castro		niños	825	Idem. 40
Escuela elemental.		niñas	825	Idem. 40
Idem id.	700	mixta	550	Idem. 40
Puebla de Fontova.	322	mixta	450	Idem. 60
Puebla de Roda.	290	mixta	375	Idem. 26
Purroy	340	mixta	450	Barbastro. 60
Roda	318	mixta	300	Binéfar. 42
S. Esteban del Mail	414	mixta	350	Barbastro. 15
Santabestra.		mixta	250	Idem. 15
Caballera.	526			Binéfar. 30
Santorens		niños	625	Idem. 30
Escuela elemental.		niñas	350	Idem. 30
Idem id.	494			Idem. 15
Secastilla.		niños	625	Idem. 15
Escuela elemental		niñas	350	Idem. 15
Idem id.		mixta	350	Idem. 15
Puigdecina.		mixta	300	Idem. 15
Bolturna.	294	mixta	400	Idem. 60
Serraduy	398	mixta	600	Idem. 40
Sopeira.	713			Idem. 20
Tolva		niños	625	Idem. 20
Escuela elemental.		niñas	625	Idem. 20
Idem id.	347	mixta	350	Barbastro. 15
Torrelaribera.	588			Idem. 25
Torres Obispo.		niños	625	Idem. 25
Escuela elemental		niñas	625	Idem. 25
Idem id.	578	mixta	350	Binéfar. 38
Viacamp.		mixta	350	Idem. 38
Litera	1.587			Barbastro. 40
BULTANA.		niños	1.065	Idem. 40
Escuela elemental.		niñas	825	Idem. 40
Idem id.	574	niños	625	Idem. 50
Abizanda.	421	mixta	550	Idem. 48
Ainsa.				Idem. 48
Janovas	358	mixta	350	Idem. 31
Arcusa.		mixta	250	Idem. 31
Castellazo.	891	mixta	275	Idem. 50
Barcabo		mixta	250	Idem. 50
Belorz.		mixta	275	Idem. 50
Almasorre.		mixta	275	Idem. 50
Lecina.		mixta	275	Idem. 50
Suelcos.		mixta	275	Idem. 50
Basarón.	314	mixta	450	Sabiñánigo. 20
Benasque.	1.578			Barbastro. 20
Escuela elemental.		niños	825	Idem. 20
Idem id.		niñas	825	Idem. 20
Bergua.	309	mixta	275	Jaca. 15
Ayerbe Broto.		mixta	250	Idem. 15
Bieles.	950			Barbastro. 30
Escuela elemental.		niños	625	Idem. 30

AYUNTAMIENTOS, agregados, número de escuelas y su categoría.	Número de habitantes.	Clase de las escuelas y auxiliares.	Sueldo, en ptas., de cada escuela.	Estación más próxima de ferrocarril y su distancia en kilómetros.
Escuela elemental.		niñas	625	Barbastro. 30
Esperba.		mixta	350	Idem. 30
Parsán.		mixta	250	Idem. 30
Bisaurri.	917	mixta	550	Idem. 13
San Feliu.		mixta	450	Idem. 13
Arasans.		mixta	375	Idem. 13
Broto.	373	niños	625	Sabiñánigo. 15
Burgasé	739	mixta	350	Barbastro. 64
Giral.		mixta	275	Idem. 64
Sasé y Guedf.		mixta	275	Idem. 64
Campo.	830			Idem. 40
Escuela elemental		niños	625	Idem. 40
Idem id.		niñas	625	Idem. 40
Castejón de Sobrarbe	417	mixta	550	Idem. 36
Castejón de Sos.	820			Idem. 80
Escuela elemental		niños	625	Idem. 80
Idem id.		niñas	275	Idem. 80
Clamosa.	432	mixta	350	Idem. 30
Trillo.		mixta	275	Idem. 30
Cortillas.	388	mixta	425	Idem. 30
Coscojuela Sobrarbe	358	mixta	525	Idem. 40
Chía.	518	niños	625	Idem. 20
Fanlo.	1.019			Idem. 66
Escuela elemental		niños	450	Idem. 66
Idem id.		niñas	425	Idem. 66
Buerba.		mixta	350	Idem. 66
Yeba.		mixta	300	Idem. 66
Fiscal.	655			Idem. 30
Escuela elemental.		niños	625	Idem. 30
Idem id.		niñas	350	Idem. 30
Foradada.	685	mixta	450	Binéfar. 40
Morillo Liena.		niños	625	Idem. 40
Gerbe y Griabal.	547	mixta	250	Barbastro. 35
Benastón		mixta	350	Idem. 35
Arro.		mixta	250	Idem. 35
Gistain.	447	mixta	550	Idem. 20
Guaso.	281	mixta	400	Idem. 44
Labuerda.	418	mixta	525	Idem. 48
Laspuña.	519			Idem. 55
Escuela elemental.		niños	625	Idem. 55
Idem id.		niñas	625	Idem. 55
Linas de Broto.	379	mixta	450	Sabiñánigo. 30
Morillo de Monclús.	1.207	mixta	250	Barbastro. 30
Formigales.		mixta	275	Idem. 30
Pallaruelo Ms.		mixta	250	Idem. 30
Rañín.		mixta	275	Idem. 30
Tierrantona.		mixta	275	Idem. 30
Troncedo.		mixta	275	Idem. 30
Muro de Roda.	336	mixta	350	Idem. 35
Charo		mixta	250	Idem. 35
Olsón.	213			Idem. 30
Oto.	299	mixta	350	Idem. 40
Palo	268	mixta	425	Idem. 40
Plan.	674			Idem. 100
Escuela elemental.		niños	625	Idem. 100
Idem id.		niñas	625	Idem. 100
Puértolas.	850	mixta	275	Idem. 96
Bestué.		mixta	275	Idem. 96
Escuatn.		mixta	275	Idem. 96
Santa Justa.		mixta	250	Idem. 96
Enalona.		mixta	250	Idem. 96
Pueyo de Araguas.	127			Idem. 60
Araguas.				Idem. 60
Los Molinos.				Idem. 60
San Lorenzo ó San				Idem. 60
Lorenzo.				Idem. 60
Rodellar.	593	mixta	575	Huesca. 30
Otin.		mixta	250	Idem. 30
Sahún.	896			Barbastro. 35
Escuela elemental.		niños	625	Idem. 35
Idem id.		niñas	625	Idem. 35
Erute.		mixta	450	Idem. 35
Eresue.		mixta	250	Idem. 35
Samitier.	267	mixta	350	Idem. 30
San Juan.	377	mixta	450	Idem. 82
Santa María Buil.	405	mixta	500	Idem. 40
Sarsa de Surta.	372	mixta	350	Idem. 40

AYUNTAMIENTOS, agregados, número de escuelas y su categoría.	Número de habitantes.	Clase de las escuelas y auxiliares.	Sueldo, en ptas., de cada escuela.	Estación más próxima del ferrocarril y su distancia en kilómetros.	AYUNTAMIENTOS, agregados, número de escuelas y su categoría.	Número de habitantes.	Clase de las escuelas y auxiliares.	Sueldo, en ptas., de cada escuela.	Estación más próxima de ferrocarril y su distancia en kilómetros.
Sarvisé.....	459	mixta	250	Barbastro..... 50	Pueyo de Santa Cruz	738	niños		Selgua..... 15
Asín de Broto....		mixta	275	Id..... 50	Escuela elemental		niños	625	Id..... 15
Buesa.....		mixta	250	Id..... 50	Idem id.....		niñas	625	Id..... 15
Secorún.....	1.257	niños	625	Caldarenas... 20	Tamarite.....	4.468	niños	1.100	Binéfar..... 10
Aineto.....		niños	625	Id..... 20	Escuela elemental.		niños	1.100	Id..... 10
Gillué.....		mixta	400	Id..... 20	Idem id.....		niñas	1.100	Id..... 10
Seirá.....	387	mixta	350	Barbastro..... 50	Idem id.....		niñas	1.100	Id..... 10
Barbaruens.....		mixta	275	Id..... 50	Altorrincón.....				Id..... 10
Serveto.....	379	mixta	425	Id..... 80	Escuela elemental.		niños	625	Id..... 10
Sieste.....	414			Id..... 60	Idem id.....		niñas	625	Id..... 10
Latorrecilla.....		mixta	250	Id..... 60	Algayón.....		mixta	350	Id..... 10
Puimorcat.....		mixta	250	Id..... 60	Torrente.....	1.367			Lérida..... 40
Sin y Salinas.....	345	mixta	450	Id..... 80	Escuela elemental.		niños	825	Id..... 40
Sos y Secué.....	307	mixta	400	Id..... 60	Idem id.....		niñas	825	Id..... 40
Tella.....	367	mixta	450	Id..... 84	Valfarta.....	294			Id..... 35
Toledo.....	468	mixta	550	Id..... 48	Velilla de Cinca....	1.538			Almacellas... 30
Torla.....	591	mixta	600	Id..... 50	Zaidín.....	1.906			Id..... 15
Used.....	348			Id..... 43	Escuela elemental.		niños	825	Id..... 15
Mis.....				Id..... 43	Idem id.....		niñas	825	Id..... 15
Valle Bardagl.....	233	mixta	350	Id..... 50	JACA.....	4.262	niños	1.100	La suya..... 15
Valle de Liep.....	284			Id..... 70	Escuela elemental.		niñas	1.100	".....
Sarrate.....				Id..... 70	Idem id.....				".....
Villanova.....	265	mixta	400	Id..... 40	Abay.....	475	mixta	250	Jaca..... 15
FRAGA.....	7.118			Lérida..... 40	Banaguas.....		mixta	250	Id..... 15
Una escuela.....		pár vs	1.750	Id..... 40	Ascara.....		mixta	275	Id..... 15
Dos elementales...		niños	1.100	Id..... 40	Acín.....	314	mixta	200	Id..... 13
Idem id.....		niñas	1.100	Id..... 40	Larrosa.....		mixta	200	Id..... 13
Maraliot.....		mixta	250	Id..... 40	Villanovilla.....		mixta	250	Id..... 13
Albalate.....	1.458			Monzón..... 18	Acumuer.....	543			Id..... 22
Escuela elemental.		niños	825	Id..... 18	Escuela elemental.		niños	625	Id..... 22
Idem id.....		niñas	825	Id..... 18	Idem id.....		niñas	275	Id..... 22
Albelda.....	1.228			Binéfar..... 12	Agüero.....	1.251	niños	825	Santa María y
Escuela elemental.		niños	825	Id..... 12	Escuela elemental.		niños	825	Lapeña..... 20
Idem id.....		niñas	825	Id..... 12	Idem id.....		niñas	825	Id..... 20
Alcolea.....	2.230			Monzón..... 25	Aisa.....	430	mixta	550	Barbastro..... 15
Una escuela.....		pár vs	825	Id..... 25	Ansó.....	1.933	niños	825	Jaca..... 45
Auxiliaria.....		pár vs	500	Id..... 25	Escuela elemental.		niñas	825	Id..... 45
Escuela elemental.		niños	825	Id..... 25	Idem id.....		pár vs	825	Id..... 45
Idem id.....		niñas	825	Id..... 25	Idem de párvulos..		pár vs	625	Id..... 45
Baldellón.....	779			Binéfar..... 28	Anzanigo.....	258	mixta	375	La suya.....
Escuela elemental.		niños	625	Id..... 28	Centenero.....		mixta	250	".....
Idem id.....		niñas	625	Id..... 28	Aquilué.....	233	mixta	400	Caldarenas... 1
Ballobar.....	2.183			Sariñena..... 32	Ara.....	287	mixta	350	Sabiñanigo... 12
Escuela elemental		niños	825	Id..... 32	Araguas del Solano..	207			Id..... 6
Idem id.....		niñas	825	Id..... 32	Araguas Puerto.....	567	niños	625	Jaca..... 25
Una escuela.....		pár vs	825	Id..... 32	Escuela elemental.		niñas	625	Id..... 25
Auxiliaria.....		pár vs	500	Id..... 32	Idem id.....		mixta	250	Id..... 16
Belver.....	1.688			Monzón..... 30	Aso de Sobremonte..	288	mixta	250	Id..... 16
Escuela elemental.		niños	825	Id..... 30	Fosa de Sobremonte		mixta	250	Id..... 16
Idem id.....		niñas	825	Id..... 30	Atarés.....	288	mixta	350	Id..... 10
Binaced.....	1.662			Id..... 8	Baraguas.....	279	mixta	450	Id..... 5
Escuela elemental.		niños	825	Id..... 8	Baylo.....	806	niños	625	Id..... 24
Idem id.....		niñas	825	Id..... 8	Arrés.....		mixta	250	Id..... 24
Binéfar.....	1.604			La suya.....	Paternoy.....		mixta	250	Id..... 24
Escuela elemental.		niños	825	".....	Berbusa.....	304	mixta	200	Id..... 22
Idem id.....		niñas	825	".....	Barbenufa.....		mixta	275	Id..... 22
Candasnos.....	1.029			Lérida..... 60	Berdún.....	813			Id..... 29
Escuela elemental		niños	825	Id..... 60	Escuela elemental.		niños	625	Id..... 29
Idem id.....		niñas	825	Id..... 60	Idem id.....		niñas	625	Id..... 29
Castillonroy.....	837			Binéfar..... 20	Bernués.....	229	mixta	350	Id..... 18
Escuela elemental.		niños	625	Id..... 20	Bescós.....	360	mixta	620	Id..... 8
Idem id.....		niñas	625	Id..... 20	Biescas.....	1.432			Id..... 17
Chalamera.....	368	mixta	450	Monzón..... 20	Escuela elemental		niños	825	Sabiñan go... 17
Esplús.....	475			Binéfar..... 6	Idem id.....		niñas	825	Id..... 17
Escuela elemental		niños	625	Id..... 6	Biniés.....	306	mixta	500	Jaca..... 28
Idem id.....		niñas	275	Id..... 6	Binue.....	295	mixta	425	Id..... 11
Ontiñena.....	1.618			Sariñena..... 24	Borau.....	521			Id..... 13
Escuela elemental.		niños	825	Id..... 24	Escuela elemental		niños	625	Id..... 13
Idem id.....		niñas	825	Id..... 24	Idem id.....		niñas	450	Id..... 13
Osso.....	705			Monzón..... 20	Boltaya.....	204	mixta	325	Id..... 22
Escuela elemental.		niños	625	Id..... 20	Canfranc.....	736			Id..... 20
Idem id.....		niñas	625	Id..... 20	Escuela elemental.		niños	825	Id..... 20
Almudafar.....		mixta	250	Id..... 20	Idem id.....		niñas	625	Id..... 20
Peñalba.....	1.111			Selgua..... 20	Caniás.....	198	mixta	250	Id..... 1
Escuela elemental.		niños	825	Id..... 20	Cartirana.....	284	mixta	250	La suya..... 7
Idem id.....		niñas	825	Id..... 20	Castiello.....	524	mixta	625	Jaca..... 7
					Aratores.....		mixta	250	Id..... 7

del combate y á causa de las cualidades guerreras desplegadas por el enemigo, que está establecido en una posición casi inexpugnable. — Firmado, Shaffler.

Dstrucción de la escuadra de Cervera.

Hace días comentábamos en sentido pesimista la situación de Cervera.

Los sucesos han venido á dar terrible confirmación á nuestros pesimismo. A las nueve y media de la mañana del domingo Cervera intentó forzar el bloqueo. El *Plutón* y el *Furor* fueron echados á pique; los demás barcos, víctimas de fuego horroroso. La escuadra puede darse por destruída. Hemos tenido 350 muertos y 1.600 prisioneros.

Sección de noticias.

Han fallecido:

Doña Juan Manuela López Martínez, maestra de párvulos de Cartagena, con más de cuarenta años de servicios.

D. José Martín Golpe, maestro de la escuela de Arteijo (Coruña).

Suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Soria.—En virtud de segundas propuestas y por resultado del concurso de julio de 1897, han sido nombradas maestras de Villar del Río, Aldehuela del Periáñez, Barcebal, Arancón, Aldea de San Esteban y Esteras de Soria, D.^a Visitación Perruca, D.^a Adelaida Senan, D.^a María de los Dolores Camaña, D.^a María de la C. Beltrán, D.^a Justa Bravo y D.^a María Gonzalo, respectivamente.

* *

Ha sido trasladado, por la Junta local de Huesca, D. Alberto Fernández, de la escuela práctica á la de niños de la Merced.

—Por méritos en la enseñanza ha sido premiado con doscientas pesetas por la «Liga protectora de la Educación Nacional», el maestro de Escobosa de Almazán (Soria), D. Tomás Sáenz de la Vega, á quien felicitamos sinceramente.

—Para el concurso único, anunciado en el distrito de Santiago, se han presentado 610 expedientes, 230 de maestros y 380 de maestras.

—Los aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso, correspondientes al distrito de Salamanca, son 786, á saber: 314 maestros y 472 maestras.

—Ha sido nombrado habilitado de los maestros de cuatro partidos judiciales de la provincia de Avila D. Luis Norberto Hernández.

—Se enviarán oficios laudatorios, por acuerdo de la Junta de Hueca, á los maestros de Yebra, Biescas, Larrés, Senegüé, Gavín y Oliván, D. Vicente Pueyo Julve, D. Amadeo García, Doña Maximina Jordán, D. Florencio Cotín, D. Bernardino Puértolas, D. Blas Sánchez y Doña Basillisa Foncillas, por el buen estado en que, según los informes de la visita ordinaria de inspección, tienen la enseñanza de sus respectivas escuelas y el esmero con que cumplen sus deberes profesionales.

—Ha sido nombrado auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca D. Ricardo Pallás.

—Se ha ordenado al Inspector de Santander que gire una visita extraordinaria á Laredo.

—Leemos: «En nuestro Ayuntamiento (León) se patrocina por algunos concejales el proyecto de crear una plaza con 2.000 pesetas de sueldo con el exclusivo objeto de colocar á un panaguado, y en cambio se escatiman cuatro miseros ochavos á los que tienen en la sociedad la misión más digna y transcendental, á los educadores de la infancia.»

—En virtud del concurso de ascenso del año próximo pasado, fueron nombradas para las escuelas elementales de Villafranca del Panadés, Subirats y Tivisa, correspondientes todas á este distrito universitario, las maestras D.^a Teresa Barbany, D.^a Dolores Maños y José y D.^a Josefa Olivé Palau, respectivamente, que han hecho dimisión.

—Dícese que en breve saldrá de Murcia una delegación para intervenir los fondos, si necesario fuese, al ayuntamiento de Lorca, á fin de que satisfaga cuanto debe á uno de los maestros. ¿A uno solamente? No podemos creerlo. ¿Qué pecado han cometido los demás?

Ha sido nombrado maestro de la escuela superior de niños de Alcaraz (Albacete), en virtud de oposición, nuestro apreciable amigo Don Eleázar Huerta y Puche.

—En uno de los próximos días se reunirá la Junta provincial de Soria para nombrar maestro interinos, con objeto de que no haya vacante ninguna escuela durante las vacaciones. Es mucho el interés que siente por la enseñanza la Junta provincial de Soria.

—El director y catedrático de Fisiología é Higiene de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, Ilmo. Sr. D. Pedro Martínez de Anguiano, ha obtenido en la Exposición anexa al Congreso de Higiene y Demografía de Madrid, Diploma de Cooperación literaria de primera clase, ó sea el equivalente á la Medalla de oro, por su obra *Tratado de Higiene completo de Veterinaria comparada*. Felicitamos á nuestro particular amigo por la merecida distinción de que ha sido objeto.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Madrid ha pedido los presupuestos escolares en circular de 3 del corriente á los maestros de los que aún no se han recibido en aquella oficina.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignán las cartas recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

NOTAS. 1.^a No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.
2.^a Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.
3.^a Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Fuentepinilla.—I. P.—Queda servido; anotado pago y suscripción.
Bollulllos del Condado.—J. M. G.—Será servido.
Cubo de la Solana.—L. G.—Enviado encargo.
Andorra.—R. G.—Idem íd.
Sopuerta.—H. D.—Idem íd.
Talladell.—R. B.—Idem íd.
Villalcázar de Sirga.—F. C.—Remitido el recibo.
Espiel.—M. M.—Van cuadernos y factura.
El Villar.—S. R.—A mitad de precio, importando el pedido más de 5 pesetas.
Cocentaina.—G. M.—Va certificado.
Vergara.—S. F.—Entregado «Anuario.»
Castellar.—I. G.—Enviados cuadernos.
Quintanilla de Sollanas.—N. P.—Entregado encargo.
Muñones del Pedor.—J. S.—Remitieronse cuentas y justificantes al Presidente Junta.
Anleo.—E. de V.—No ha tenido aviso el Sr. Fernández de Anleo. Volveremos á verlo.
Velilla de Guardo.—T. P.—Recibida letra.
Torrelavega.—C. de C.—Mande importe y le abonaremos el mayor tiempo posible.
Barbarens.—P. Q. O.—Esperamos órdenes para comprar las 2,90 pesetas sobrantes.

Salamanca.—S. L.—Se le escribió; elija del prospecto lo que guste; los otros libros valen 8 pesetas.
Alono.—M. L. B.—Se presentó el mismo día que llevo aquí. Ya se le avisó particularmente.
Roa de Duero.—M. O.—Creo que no sucederá lo que teme. Ya se le darán instrucciones si llegara ese caso.
Castellón.—S. S.—Dícese que aquí no ha sido devuelto el nombramiento.
Daimiel.—A. A.—Se le contestó á sus preguntas. Mande los modelos á que se refiere.
Cuevas.—A. O.—Presentado y recomendado su expediente. La plaza es muy solicitada y como se dan fuera de concurso debe Ud. no descuidarse.
Castro del Río.—A. V. L.—Se presentó su instancia y recomendó. Vemos difícil el asunto.
Huerta del Rey.—S. M.—El nombramiento que le interesa salió ya rectificado para la Junta.
Mingorría.—F. M.—Haremos cuanto podamos en su obsequio.
Madrid.—F. S. C.—Se contestó por correo.
Castro del Río.—A. V. L.—Idem íd. Se presentó.
Valdeavellano de Tera.—J. S.—Haremos cuanto podamos; necesita armarse de paciencia.
Bujaraloz.—R. R.—Se le pasa un mes de suscripción y se le envía recibo de pedido.
Cogolludo.—A. G.—Se ha agotado la primera edición de la *Gramática*. En breve tendremos la segunda y se hará envío.
Magacela.—F. S.—Remitido número. Muchas gracias. Cada provincia está en un folleto que vale para los suscriptores 0,75. Van publicados nueve folletos.
Rueda.—M. R.—Idem cuaderno de *Aritméticas*. Pagó el Sr. M.; pero pagando por corresponsal no hay derecho á regalo.
Navalzar.—V. B.—Remitido *Anuario*.
Basauri.—O. V.—Idem cuaderno de *probl. mas.* Lo demás, ya lo publicaremos, y antes le escribiremos.
Vitoria.—G. M.—Anotada residencia.
Segurilla.—F. R.—Anotados suscripción y pago; se remite periódico. Recogieron *Anuario* y recibo. Remitida factura.
Casarejos.—J. O.—Idem íd.; se remiten periódico, recibo y *Anuario*.
Oteo.—A. M.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Anleo.—E. de V.—Idem íd.; avise en la sastrería.
Abanco.—J. B.—Anotada suscripción; se remite periódico —Para recibir el *Anuario* mande 50 céntimos.
Bailló.—A. C.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Sexmiro.—J. S.—Idem íd.
Poza de la Sal.—E. M.—Idem íd.
Torrecilla de los Angeles.—A. O.—Idem íd.
Puebla de Sanabria.—J. B.—Idem íd.
Culla.—J. V.—Conformes con su carta.
Culla.—D. M.—El Sr. B. no hizo el pago á que usted se refiere.
Zaragoza.—O. D.—Anotada residencia.
Pancorbo.—O. S.—Se contestó por correo.
La Cuba.—E. M.—Anotada residencia.
Ujué.—C. P.—Prorrogamos el plazo quince días. Repita el pedido.
Torremediana.—C. A.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Nerpio.—J. M.—Se le manda lo que se puede. Hay que reclamar á tiempo.
Tivisa.—J. A.—Remitidos libros.
Huesca.—J. F.—Mil gracias por su carta.
Puerto Serrano.—J. G.—Al remitir el importe remita el pedido.
Cádiz.—I. H.—Nada dejaremos de hacer por nuestra parte.
Cantaracilla.—F. V.—Recibida carta. No hicieron el pago.
Buensuceso en Onís.—E. M.—Remitidos números; anotada residencia.
Cascajares.—C. M.—Remitidos números.
Escatrón.—R. S.—Muchas gracias por todo. De hacerlo, lo tendremos todo presente. Todo se irá haciendo, si Dios quiere.
Cocentaina.—G. M.—Remitidos *Cuadernos*.
Leganés.—J. S.—Anotada residencia.
Porcuna.—F. P. V.—Se sirve suscripción á D. C. A. Fíjese en la nota de la propuesta.
Espiel.—M. M.—Recibida libranza.
Torreampo de los Pedros.—A. R.—Ha reclamado muy tarde. Se le envía lo que hay.
Pamplona.—R. B.—Deseamos que consiga su propósito. La carta, muy bien.
Castellón.—S. S.—Veremos de complacerle.
Valle de Lago.—C. D.—Se pre entará y se insertarán acuerdos. Remitidos números.
Redueña.—J. R.—Anotada suscripción; se remite periódico. El pago cuando guste en libranza de Giro mutuo.
Caniles.—F. B.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Olmbrada.—I. B. A.—Idem íd.
Sama de Langreo.—C. A.—Idem íd.
Doña Mencía.—J. M.—Idem íd.
Robledo.—M. E.—Idem íd.
La Guardia.—V. E.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Rueda.—M. P.—Idem íd.
Berrobi.—M. S.—Idem íd.
Melón.—J. A.—Recibida libranza.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Fimarro, 15.

